



**REGISTRO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA
RESIDUOS SÓLIDOS (EC - RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **ACCESORIOS Y PARTES INDUSTRIALES S.A.C – APARISAC.**

N° RUC : 20508607874.

Representante Legal : **ROLAND SAÚL OLAZABAL VERA PORTOCARRERO.**

B. DOMICILIO

Legal y Planta : **Mz D Lote 2 y 12 Asociación Huerta Granja El Ayllu - Cajamarquilla, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento de Lima.**

C. ACTIVIDADES A REALIZAR

ÁMBITO MUNICIPAL	CÓDIGO
Recolección de residuos sólidos de origen comercial	MC-1
Transporte de residuos sólidos de origen comercial	MC-2
Segregación de residuos sólidos de origen comercial	MC-3
Almacenamiento de residuos sólidos de origen comercial	MC-4
Reprocesamiento de residuos sólidos de origen comercial	MC-5
ÁMBITO NO MUNICIPAL	CÓDIGO
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-2
Segregación de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-3
Almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-4
Reprocesamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-5
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-2
Segregación de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-3
Almacenamiento de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-4
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen construcción	CO-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen construcción	CO-2
Segregación de residuos sólidos no peligrosos de origen construcción	CO-3
Almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen construcción	CO-4
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-2
Segregación de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-3
Almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-4
Reprocesamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-5
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-1





Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG- P-2
Segregación de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Segregación de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-3
Almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-4
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-2
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.	
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.	
Recolección de residuos sólidos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.	
Transporte de residuos sólidos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.	

D. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Lima, emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS)**, a favor de la Empresa **ACCESORIOS Y PARTES INDUSTRIALES S.A.C - APARISAC**, para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable de que las actividades indicados en el ítem C registrados, cumplan con la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Las actividades de la empresa están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem C, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Huacho, 13 DIC. 2017

JJMLP/LAOLR/Bena
C.c.: Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
M.C. JUAN JOSÉ MARÍA PIZARRO
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL